



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA
CHAPARRAL TOLIMA
Nit. 890.702.583-4**

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020
Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002
Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS No. 04

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA CONTRATACIÓN, SE HARÁ DE ACUERDO A LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 13 LEY 715 DE 2001, DECRETO 4791 DE 2008 Y DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS, INSTALACION DE TANQUE DE AGUA, GRIFERIA, VIDRIOS, BOMBILLOS, LAMPARAS, ENTRE OTROS EN LA SEDE PRINCIPAL Y LA SEDE SANTA LUISA, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

ASI MISMO SE CONVOCA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS, ENTES DE CONTROL SOCIAL Y CIUDADANIA EN GENERAL AL ACOMPAÑAMIENTO DEL PRESENTE PROCESO EN DESARROLLO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 850 DE 2003.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 45 DIAS CALENDARIO.

FORMA DE PAGO: 100% A LA PRESENTACION DEL RECIBÍ A SATISFACCIÓN, EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR DESIGNADO.

LUGAR DE PUBLICACION: PAGINA WEB: <https://medallamilagrosa.colegiosonline.com/>

FECHA: 12 de Abril de 2023

INTERESADOS FAVOR CONSULTAR PLIEGO DE CONDICIONES EN LA PAGINA WEB DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA.

NOTA: LAS FOTOCOPIAS A COSTA DE LOS INTERESADOS. -

Municipio de Chaparral - Tolima.

**Mgtr. GUILLERMO BERNAL DIAZ.
Rector – Ordenador del Gasto**



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA
CHAPARRAL TOLIMA
Nit. 890.702.583-4**

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020
Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002
Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS No. 04

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA CONTRATACIÓN, SE HARÁ DE ACUERDO A LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 13 LEY 715 DE 2001, DECRETO 4791 DE 2008 Y DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE UNIDADES SANITARIAS, INSTALACION DE TANQUE DE AGUA, GRIFERIA, VIDRIOS, BOMBILLOS, LAMPARAS, ENTRE OTROS EN LA SEDE PRINCIPAL Y LA SEDE SANTA LUISA, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD
1	Suministro y construcción de unidades sanitarias y enchapados y adecuación hidráulica y sanitaria de dos unidades más. Para el área de pre escolar	UNID	3
2	suministro y construcción de zapata reforzada de 1,00 x 1,00 m con varilla 1/2". Para las unidades sanitaria, área de pre escolar	UNID	1
3	suministro y construcción de columna de 3,00 m x 0,40 x 0,40 m, con varillas de 5/8 y flejes de 0,35 x 0,35 de 3/8. para soporte de apoyo para el tanque de agua de 2000 lts. Área de pre escolar	UNID	1
4	suministro e instalación de placa de 1,20 x 1,20 x 0,15 m en concreto reforzada varilla 5/8. para unidades sanitarias, área de preescolar	M2	1,44
5	suministro e instalación de tanque elevado de 2000 lts. Para las unidades sanitarias en el área de preescolar	UNID	1
6	suministro e instalación de grifería tanque sanitario. Unidades sanitarias. Área de preescolar	UNID	6
7	suministro e instalación de vidrio 4MM, para puerta baño área de preescolar	M2	5
8	adecuación puerta baño. Baño área de preescolar		1
9	suministro e instalación de acrílico, para la puerta corredera, en el área que se adecuara como de biblioteca	M2	0,7
10	adecuación puerta corrediza. Área de biblioteca	GLOBAL	2
11	suministro e instalación de puertas metálicas en el área de Empresa	UNID	2

SEDE PRINCIPAL - MEGACOLEGIO

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD
------	-------------	-----	----------



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA
CHAPARRAL TOLIMA
Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020
Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002
Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS No. 04

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA CONTRATACIÓN, SE HARÁ DE ACUERDO A LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 13 LEY 715 DE 2001, DECRETO 4791 DE 2008 Y DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

12	suministro e instalación de piso en concreto simple. Sector del comedor	M2	23
13	suministro e instalación de plafón y bombillos de 50 W. Salones segundo piso	UNID	44
14	suministro e instalación de lámpara de sobreponer 24W. Salón primer piso del Docente Nestor Melchor	UNID	4
15	suministro e instalación de lámpara de sobreponer 12W. Pasillo Segundo piso	UNID	11
16	reparación de filtraciones por la cubierta en los salones del segundo piso	GLOBAL	15
17	suministro y aplicación de pintura de aceite, en el portón de la entrada principal	UNID	2

SEDE RURAL TULUNI

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD
18	suministro y adecuación de vanos que se encuentran en la cubierta	GLOBAL	1

1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el **ARTICULO 13 LEY 715 DE 2001, DECRETO 4791 DE 2008 Y DECRETO 1082 DE MAYO 26 de 2015**, en concordancia con lo establecido en el **Reglamento Interno de Contratación**, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución. Así mismo para seleccionar el contratista se tendrá en cuenta la Calidad, experiencia, el posicionamiento que la oferta se encuentre en condiciones del mercado, que satisfaga las necesidades y que ofrezca las mejores garantías al interés general que debe tutelar la institución.

2. PLAZO DE EJECUCION

La ejecución del presente contrato de **SERVICIOS** tendrá una duración de cuarenta y cinco **(45) días**, previa aprobación de la garantía única por parte de la Institución Educativa (Si aplica).

2.1 EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La prestación del servicio se debe ejecutar en la sede Santa Luisa y Sede Principal de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA**, en las Condiciones pactadas.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA
CHAPARRAL TOLIMA
Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020
Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002
Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS No. 04

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA CONTRATACIÓN, SE HARÁ DE ACUERDO A LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 13 LEY 715 DE 2001, DECRETO 4791 DE 2008 Y DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

3. FORMA DE PAGO

La Institución cancelará al Contratista al contratista de la siguiente manera: a) El 100% del valor del contrato a la entrega total del objeto del contrato, previo recibo a satisfacción por el supervisor del contrato. b) El pago se realizará previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos: Factura, recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral para el período cobrado.

4. LAS CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTA O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

- a. Inhabilidad para contratar de acuerdo a la Normatividad vigente.
- b. Incumplimiento por parte del oferente en cuanto a calidad, precios o especificaciones de los artículos o servicios.
- c. Cuando se presentan ofertas alternativas, complementarias o parciales.
- d. Cuando el proponente: Representante legal aparezca reportado en el Boletín de Responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la Nación.
- e. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Institución o los demás proponentes.
- f. En los demás casos que así lo contempla la ley o esta invitación a ofertar.

5. CRONOGRAMA:

No.	FECHA Y HORA	EVENTO	RESPONSABLE DEPENDENCIA	MEDIO EVIDENCIA
1	Abril 12 de 2023 a las 9:00 a.m	PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PAGINA WEB https://medallamilagrosa.colegiosonline.com/
2	Abril 12 de 2023 a las 9:00 a.m Hasta el 13 de abril a las 12:00 pm	PUBLICACIÓN AVISO E INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PAGINA WEB https://medallamilagrosa.colegiosonline.com/



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA
CHAPARRAL TOLIMA
Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020
Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002
Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS No. 04

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA CONTRATACIÓN, SE HARÁ DE ACUERDO A LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 13 LEY 715 DE 2001, DECRETO 4791 DE 2008 Y DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

3	Abril 13 de 2023 a las 8:00 am a 12:00 pm	Observaciones a la invitación	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Chaparral.ietmedallamilagrosa@sedtolima.edu.co
4	Abril 14 de 2023 de las 3:00 p.m a 5:00 pm	Repuesta a las observaciones	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Chaparral.ietmedallamilagrosa@sedtolima.edu.co
5	Abril 17 de 2023 desde las 08:00 a.m. hasta las 12:00 p.m	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS		OFICINA SEDE PRINCIPAL - MEGACOLEGIO
6	Abril 17 de 2023 a las 3:00 pm	EVALUACION DE PROPUESTAS	EVALUADOR	<u>PAGINA WEB</u> https://medallamilagrosa.colegiosonline.com/
7	Abril 17 de 2023	PUBLICACION DEL INFORME FINAL DE VERIFICACION Y/O HABILITACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	<u>PAGINA WEB</u> https://medallamilagrosa.colegiosonline.com/
8	Abril 17 de 2023	OFICIO DE ADJUDICACIÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NOTIFICACIÓN Correo electrónico
9	Dentro de un (1) hábil siguiente a la suscripción del contrato	PLAZO PARA LEGALIZAR EL CONTRATO		<u>PAGINA WEB</u> https://medallamilagrosa.colegiosonline.com/

A. Su recepción será en medio físico en sobre sellado, debidamente marcado, en la Cra. 10 Vía Aguayo Barrio Villa Café, Sede principal Mega colegio, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA**, se debe atender a la fecha y la hora estipulada en el cronograma antes descrito.

B. Fecha de recepción de propuestas: Las propuestas serán recibidas en horas hábiles el **día DIECISIETE (17) de abril Desde las 8:00 AM hasta las 12:00 P.M.**, (Ofertas que lleguen por fuera de esta fecha u hora no se tendrán en cuenta para la selección).

Una vez cerrada la Invitación pública, se procederá a realizar el estudio y evaluación de las propuestas, radicadas para la emisión del informe respectivo.

7.- REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES:



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA
CHAPARRAL TOLIMA
Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020
Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002
Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS No. 04

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA CONTRATACIÓN, SE HARÁ DE ACUERDO A LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 13 LEY 715 DE 2001, DECRETO 4791 DE 2008 Y DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

Podrá participar en el presente proceso de invitación toda persona Natural y/o Jurídica nacional o extranjera, que se considere con el derecho a participar y que la Institución educativa, requiere contratar. Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA. No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

1. Carta de presentación de la propuesta: Debidamente firmada por el representante legal
2. Certificado de existencia y representación legal – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio), requisito esencial para personas jurídicas, o personas naturales propietarias de establecimientos de comercio inscritos en la cámara de comercio (NO MAYOR A 30 DIAS) .
3. Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.
4. Certificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes parafiscales, según el caso:
4.1 PERSONAS JURIDICAS: Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes disciplinarios.
4.2 PERSONAS NATURALES: Documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante y a paz y salvo con los aportes correspondientes. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la República).
6. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional).
7. Certificado de Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la República). (Es obligatoria su verificación por parte de la entidad contratante)
8. Registro único tributario (RUT) actualizado.
9. Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA
CHAPARRAL TOLIMA
Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020
Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002
Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS No. 04

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA CONTRATACIÓN, SE HARÁ DE ACUERDO A LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 13 LEY 715 DE 2001, DECRETO 4791 DE 2008 Y DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

9.1 Formato único hoja de vida (DAFP), para PERSONAS NATURALES , debidamente diligenciado, con los soportes correspondientes. Incluye registro Tarjeta Profesional ante el Órgano de control competente o su equivalente para el caso de actividades en construcción y similares registradas en el COPNIA y las exigidas por la Ley.
9.2 Para representante legal de PERSONAS JURIDICAS , con los soportes correspondientes. Incluye registro Tarjeta Profesional ante el Órgano de control competente o su equivalente para el caso de actividades en construcción y similares registradas en el COPNIA y las exigidas por la Ley.
10. Declaración de Ingresos " DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA (DAFP), para personas naturales y para representante legal de persona jurídica.
11. Libreta militar (Aplica para menores de 50 años).
12. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
13. Certificación Bancaria – Persona Natural o Jurídica – no mayor a 30 días
14. Experiencia acreditada y soportada: - Experiencia general: ingeniero civil mayor o igual a 02 años de experiencia profesional - Experiencia específica: presentar dos certificación de contratos cuyo objeto sea construcción, mantenimiento a todo costo de infraestructura y cuyo valor sea mayor o igual al presupuesto oficial, - Experiencia específica: presentar una certificación de contratos cuyo objeto sea de suministro construcción y/o mantenimiento de infraestructura en Instituciones Educativas, y cuyo valor sea mayor o igual al presupuesto oficial.
15. Certificado de consulta de inhabilidades - Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
16. Examen médico ocupacional

8. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Para tal fin la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA** solo cuenta con un Presupuesto Oficial de VEINTI UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 21.987.833,33) M/CTE CON 33 CENTAVOS INCLUIDO IVA, así:



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA
CHAPARRAL TOLIMA
Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020
Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002
Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS No. 04

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA CONTRATACIÓN, SE HARÁ DE ACUERDO A LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 13 LEY 715 DE 2001, DECRETO 4791 DE 2008 Y DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

CODIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE	No. DISPONIBILIDAD	VALOR
2.1.2.02.02.005.02	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1.2.4.1.04	14	\$ 21.987.833,33
TOTAL				\$ 21.987.833,33

Plazo del Contrato: cuarenta y cinco (45) días, a partir de la firma del contrato.

9. EVALUACION

En el manual de contratación, del CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, todas las propuestas presentadas válidamente, por una cuantía no superior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la escogencia de la propuesta, se hará sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Institución. De igual manera se procederá si solo se presenta una sola oferta.

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. En caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus habilidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se continuara hasta agotar las propuestas presentadas; si ninguna cumple se procederá a declarar desierta la invitación. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la Institución Educativa. de no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección. Al evaluarse deberá tener una evaluación técnica económica, según la naturaleza del bien o servicio a contratar, que para efecto de la presente invitación la hará un comité conformado por tres funcionarios, según designe el ordenador del gasto (Decreto 1082 de 2015) de la Institución Educativa.

9.1 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de empate a menor precio, la Institución Educativa adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. **(Concordante con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.)**



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA
CHAPARRAL TOLIMA**

Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020

Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002

Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS No. 04

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA CONTRATACIÓN, SE HARÁ DE ACUERDO A LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 13 LEY 715 DE 2001, DECRETO 4791 DE 2008 Y DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

10. LAS GARANTIAS

Dando aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, referente a los riesgos que deben cubrir las garantías en materia de contratación pública; La Institución Educativa, considera necesario que el contratista se obligue a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Institución Educativa con ocasión de la ejecución del contrato de la siguiente manera:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
Cumplimiento del contrato	Plazo del contrato y 6 meses mas	10% del valor contrato
Calidad del servicio	Plazo del contrato y 6 meses mas	20% del valor del contrato
Responsabilidad civil contractual	Plazo del contrato y 6 meses mas	20% del valor del contrato
Pago de salarios – prestaciones sociales e indemnizaciones	Plazo del contrato y 6 meses mas	10% del valor del contrato

11. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva. Definiciones: Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo: Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

PROBABILIDAD		CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias.	100%
ALTISIMA ALTA	Probablemente que ocurra en la mayoría de las circunstancias.	75%
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces.	50%
BAJA	Podría ocurrir algunas veces.	25%



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA
CHAPARRAL TOLIMA
Nit. 890.702.583-4**

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020
Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002
Cod. lcfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS No. 04

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA CONTRATACIÓN, SE HARÁ DE ACUERDO A LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 13 LEY 715 DE 2001, DECRETO 4791 DE 2008 Y DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual.	0.1%
----------	--------------------------------------	------

.No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto			Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles hacer implementados
								Entidad	Contractual	Contractista			
1	General	Externo	Planeación	Riesgos económicos	Posible fluctuación de los precios del mercado NO SE CUMPLE (Peajes, combustible y otros)	Comportamiento del mercadeo, tales como la fluctuación de los precios de los insumos especulación de los mismos, entre otros	1	1	2	Bajo	Contractista	Aceptar el Riesgo a través del monitoreo.	
2	General	Interna	Contractual	Riesgos ambientales	Imposibilidad de ejecutar los contratos por causas naturales como terremotos, inundaciones, derrumbes etc.	Posible incumplimiento en el objeto del contrato. Los bienes, obras y/o servicios no están amparados por una garantía de seguros.	1	2	3	Bajo	Precontratual Entidad y Contractual Contractista	Realizar control por parte del supervisor del lleno de los requisitos exigidos por parte de la entidad, antes de la celebración del acta de inicio.	
3	General	Interno	Contratación	Riesgos Políticos o sociales	Imposibilidad de ejecutar el contrato por causas paros o situaciones políticas similares.	Los bienes, obras y/o servicios no están amparados de manera adecuada por una garantía de seguro.	1	2	3	Medio	Entidad y Contractista	Verificación detallada de la póliza de acuerdo a las exigencias de la invitación, revisión de la aprobación de la póliza por parte del supervisor antes de la firma del acta de inicio.	
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Inconvenientes del traslado de los estudiantes, de tipo mecánico, Accidentes y otros	Detrimento patrimonial, Sanciones disciplinarias, fiscales y/o penales. Incumplimiento de las metas propuestas por la entidad.	2	5	7	Alto	Contractista	Revisión exhaustiva por parte del Supervisor de los bienes entregados por parte del contratista, los cuales deben estar acorde a las exigencias de la entidad.	



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA
CHAPARRAL TOLIMA
Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020
Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002
Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS No. 04

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA CONTRATACIÓN, SE HARÁ DE ACUERDO A LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 13 LEY 715 DE 2001, DECRETO 4791 DE 2008 Y DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

12. DE LA COMUNICACIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO Y DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez agotado el trámite de evaluación la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA**, a través del Ordenador del Gasto informará al interesado seleccionado el resultado del certamen, citándolo a suscribir el respectivo contrato, según el término establecido en el cronograma de la presente invitación.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA EN LA PAGINA WEB, HOY DOCE (12) DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2023, A PARTIR DE LAS 09:00 AM.

Mgtr. GUILLERMO BERNAL DIAZ.
Rector – Ordenador(a) del Gasto

SANDRA LILIANA SALINAS C.
Auxiliar Administrativo